

**GRAL. HUGO BANZER SUAREZ**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la H. Alcaldía Municipal de Ixiamas, Capital del mismo nombre, Provincia Iturralde del Departamento de La Paz, ha presentado Proyecto de Ordenanza de Patentes é Impuestos a consideración del Consejo Nacional de Economía Planificación.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, han elaborado informe y proyecto sustitutivo sobre la referida Ordenanza.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la Ordenanza de Patentes é Impuestos de la H. Alcaldía Municipal de Ixiamas, Capital del mismo nombre, Provincia Iturralde del Departamento de La Paz, para la gestión de 1977 en sus siguientes 60 Item.

Item	Detalle	Categorías		
		1ra.	\$b.	3ra.
<b>PARRAFO ?A? TECNICOS</b>				
1.-	Construcciones, albañiles, carpinteros y peluqueros	50.-		25.-
<b>PARRAFO ?B? ACTIVIDADES COMERCIALES</b>				
2.-	Comerciantes ambulantes maoyoristas y minoristas anual	100.-		80.-
3.-	Casas comerciales de mercaderías en general patente fijo, anual			
	• Mayoristas	700.-		500.-
	• Minoristas	400.-		200.-
4.-	Casas rescatadoras, anual	800.-		600.-
5.-	Bares con expendio de bebidas alcohólicas, anual	300.-		200.-
6.-	Confiterías sin venta de bebidas, anual	200.-		100.-
7.-	Casinos, casas de juego anual	1.200.-		840.-
8.-	Notarías de Fé Pública y oficinas de registro Civil, anual	150.-		100.-
9.-	Por apertura de todo negocio comercio o industria y otros sobre le capital pagado	200.-		--
<b>PARRAFO ?C? EMPRESAS Y SERVICIOS</b>				
10.-	Agencias de aeronavegación	500.-		300.-
<b>PARRAFO ?D? EMPRESAS Y SERVICIOS</b>				
11.-	Panaderías manuales anual	50.-		25.-
12.-	Aserraderos no mecanizados	400.-		250.-
<b>PARRAFO ?E? ESPECTACULOS PUBLICOS</b>				
13.-	Carroseles carpas y otros que se instalen en vía pública pagarán los días de fiesta por día	50.-		--
14.-	Carpas con venta de comidas, bebidas alcohólicas, refrescantes por noche	20.-		--

15.- Kermeses, bingos, ferias y otros con cualquier finalidad previo permiso municipal	200.-	100.-
16.- Conjuntos musicales de fuera por noche	100.-	.-
17.- Rifas conforme a ley con cualquier finalidad previa autorización municipal	5%	.-
18.- Máscaras y disfraces en días de carnaval por cada patente	10.-	.-

**PARRAFO ?F? BEBIDAS EN GENERAL  
TABACOS Y CIGARRILLOS**

19.- Aguardientes, singanis, piscos, wiskis y similares, pagarán a la internación o producción	5%	.-
20.- Cerveza, impuesto único de partición Municipal D.S. N° 11129 de 19/10/73	7%	.-
21.- los productos nacionales como ser: refrescantes, aguas gaseosas o minerales pagarán a la internación	5%	.-
22.- Cigarrillos y cigarros (D.S. N° 4560 de 2/1/57 11057 de 1/11/72	3%	.-

**PARRAFO ?G? PRODUCTOS NACIONALES**

23.- Cueros de caimán por pieza	100.-	50.-
24.- Cueros de tigre por pieza	150.-	100.-
25.- Cueros de tigresillo por pieza	70.-	.-
26.- Cueros de londra por pieza	50.-	.-
27.- Cueros de lobo por pieza	50.-	.-
28.- Cueros de lagarto por pieza	20.-	10.-
29.- Cueros de taitetú por pieza	3.-	1.50
30.- Cueros de puerco por tropa	2.-	1.-
31.- Arroz en chala por qq.	2.-	.-
32.- Café por qq.	10.-	.-

**PARRAFO ?H? MATADERO Y MERCADO  
LEY DE CORAMBRE**

33.- Por derribe de ganado con puestos particulares dentro del radio urbano	5.-	.-
34.- Por derribe de ganado porcino	10.-	.-
35.- Por derribe de ganado vacuno o caballar, mular	30.-	.-

**PARRAFO ?I? HOTELES Y SIMILARES**

36.- Casas de pensión con o sin alojamiento anual	200.-	100.-
---	-------	-------

**PARRAFO ?J? BIENES MUNICIPALES**

37.- Venta de terrenos urbanos municipales por mt.2.		
Según zona 1ra zona	4.-	.-
2da. zona	3.-	.-
3ra. zona	2.-	.-
38.- Venta de terrenos sub-urbanos municipales según zona por hectárea: 1ra zona	400.-	.-
2da. zona	300.-	.-
3ra. zona	200.-	.-

39.- Alquiler de propiedades urbanas y municipales como sigue:

	Zona A por mt.2.	1.50	.-
	Zona B por mt.2.	1.30	.-
	Zona C por mt.2.	0.50	.-
40.-	Alquileres de habitaciones para oficinas públicas	150.-	.-
<b>PARRAFO ?K? CATASTRO Y URBANIZACION</b>			
41.-	Catastro urbano sobre el valor venal de la propiedad	4%	.-
42.-	Mensura y remensura por cada vez	50.-	.-
43.-	Por de derecho de inscripción en el libro de registro de propiedades transferencias, adjudicaciones, tasa fija hasta \$b. 5.000.-	25.-	.-
44.-	De \$b 5.000 adelante	0.50	.-
45.-	Impuestos sobre solares no edificados según la zona por metro lineal:		
	• Zona A primera	1.50	.-
	• Zona B segunda	1.-	.-
	• Zona C tercera	0.50	.-
<b>PARRAFO ?L? SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>			
46.-	Por atención urbana de acuerdo a zonas:		
	• Zona a y b por metro lineal	4.-	.-
	• Zona c y d por metro lineal	3.-	.-
	• Zona e y f por metro lineal	2.-	.-
<b>PARRAFO ?N? INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>			
47.-	Por cada testimonio otorgado	50.-	.-
48.-	Por copia legalizada de cualquier documento municipal	20.-	.-
49.-	Reposición por cada comprobante emitido	10.-	.-
50.-	Licencia para apertura de locales comerciales de postación de servicios y de todo orden de actividades o explotación mercantil (antes de la apertura del negocio)		
	• Para inscripción	50.-	.-
	• Pago sobre capital declarado	0.2%	.-
<b>PARRAFO ?N? INTERESES Y MULTAS DE RECARGOS</b>			
51.-	Intereses sobre patentes e impuestos municipales no pagados dentro del término legal por el		

tiempo caído en mora (intereses bancarios)	18%	--
52.- La evasión de impuestos municipales serán penados por una multa equivalente al 25% del impuesto defraudado	25%	--
53.- Multa a profesionales en general que ejerzan la profesión sin autenticidad sin los títulos en provisión nacional de \$b. 200.- a \$b. 5.000.-		
54.- Multa por apertura negocio sin autorización de \$b. 500.- a \$b. 5.000.-.		
55.- Multa por falta de avisos para construcción	200.-	--
56.- Multa por la venta de lotes sin planos aprobados de \$b. 100.0 a \$b. 500.-		
57.- multa por derribe clandestino (por cabeza)		
•	250.-	--
Por cabeza hembra		
•	200.-	--
Por cabeza macho		
•	150.-	--
Por vacas de edad prohibida		
58.- Multas por destrucción de árboles, plantas ornamentales, bancos, postes y artefactos eléctricos según valor	100%	--
59.- Internación ilegal de artículos, mercaderías y bebidas en general de procedencia extranjera se procederá al decomiso y remate total		
Multas a propietarios de perros que muerden al peaton con o sin collar más los gastos de curación y la eliminación del can agresor		

#### **DERECHO DE INTERNACION**

Por cada kg. De encomienda despachada desde Ixiamas

0.20 --

#### **MATRICULA PARA ANIMAL**

Patente de animales caballares	20.-	--
Patente de animales vacunos	20.-	--
Patente de animales cerdo	5.-	--
Patente de animales canes	5.-	--
Comercialización de plátams por cabeza	0.50	--
Comercialización de yuca quintal	0.50	--
Comercialización de horcones cuchí y otros incorruptibles por metro	1.-	--

**ARTÍCULO 2.-** Los impuestos y patentes porcentuales de la presente Ordenanza, no afectan al comercio en tránsito, ni al de exportación.

**ARTÍCULO 3.-** La aprobación de ésta Ordenanza no afecta a las estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

**ARTÍCULO 4.-** Para los diferentes trámites administrativos técnicos y de tributación, la Municipalidad emitirá formularios valorados.

**ARTÍCULO 5.-** Las poblaciones Satélites del radio urbano, que no tengan los servicios de agua, luz y alcantarillado, quedan exentos del pago de impuestos municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

**ARTÍCULO 6.-** La Municipalidad no cobrará impuestos ni patentes a las similares del país, por ningún concepto.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y del Interior, quedan encargados de la ejecución cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

**FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ,** Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villapando Armaza, Alberto Natusch Busch, Cuido Vildoso Calderón.